



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JDC-17/2023 y ACUMULADO**

RECURRENTE:
XXXXXXXXXX¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
OTRO.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.²

VISTO el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, en el que se tuvo por recibido el oficio IEEBC/SE/XXXXXXXXXX/2023 de veintiuno de agosto, con el que la autoridad responsable aduce haber dado cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto, se deberá dar vista a la parte actora.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dese vista a la parte actora, con copia del oficio y anexos presentados por la autoridad responsable, a efecto de que dentro del término de **tres días** a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las constancias remitidas en cumplimiento, en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluido su derecho.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordara lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia que nos ocupa.

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma: XXXXXXXXXXXX.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 65, 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

VERSION PUBLICA